DICTAMEN SUOC N° 08/2023

REF.: CD N° 05/2023 – ADQUISICION DE CARGAS DE EXTINTORES, PAC N° 426.694.-

Puerto Casado, 25 de abril de 2023.-

VISTO: La Resolucion DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

CONSIDERANDO: Que, el Decreto Reglamentario 2992/19 en su Art. 15 establece: Estimación de costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 15 establece: Estimación de Costo. Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. -

Que, la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripcion Judicial de Alto Paraguay, en el marco del llamado de referencia, procede a emitir el Dictamen correspondiente, en base a las informaciones proporcionadas por el ámbito encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencias para las adquisiciones de bienes y/o prestación de servicios, sobre los aspectos y metodologia que ha utilizado dentro del marco normativo, para la elaboracion de los precios referenciales para el presente proceso de contratacion.-

Que, según el Formulario de Analisis de Precio de Referencia remitido, se puede observar que se ha optado por los precios promedios unitarios, obtenidos mediante la utilización del punto 1 de los Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de precios referenciales y la combinación del punto 3 y 4 del Método para la elaboración de precios referenciales, y con respecto a las estimaciones de costos están debidamente justificadas y se ajustan a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, por lo tanto corresponde la realización del presente llamado.-

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Alcides Hellman
Jefe Sección Contrataciones

Corte Suprema de Justicia

Compromiso con la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 25/04/2023

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de Contratación Directa como **ADQUISICION DE CARGAS DE EXTINTORES - ID N° 426.694**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral **3 y 4** del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020

Ítem/Lote		Precio Histórico de Llamado (1)	Presupuesto de Oferente (1)	Presupuesto de Oferente (2)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1	Carga BC para extintor de 5 Kg.	227.500	132.500	260.000	206.667	
2	Carga ABC para extintor de 6 Kg.	183.466	78.000	220.000	160.489	

Precio (1)	**ID N° 420.917 . COMERCIAL MARMED**
Precio (2)	**FIRE MASTER S.R.L**
Precio (3)	**AG REPRESENTACIONES**

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no sólo del país sino también de la región.

Preparado por:	**ABG. SILVIO BOGARIN**
Firma:	Abg. Silvio Bogarin Jefe Servicios Generales
Dependencia:	**SECCION SERVICIOS GENERALES**

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – SERVICIOS GENERALES – Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CONTROL Y SEGUIMIENTO

CONTRATO N° 19/2022

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY,** domiciliada en la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, **ABG. MIRIAN ELIZABETH GIMÉNEZ FERNÁNDEZ,** con Cédula de Identidad N° 2.564.580, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL MARMED,** con **RUC: 5001830-2,** domiciliada en Avda. La Victoria N° 9025, Puerto Casado, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA,** con Cédula de Identidad N° 5.001.830, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CARGAS DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes correspondientes al procedimiento de Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CARGAS DE EXTINTORES".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son. No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Comercial Ma
RUC: 5001830-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 420.917.-**

Abg. Mirian Elizabeth Giménez Fernández
Presidenta
Consejo de Administración

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 171/2022 del Consejo de Administración de Alto Paraguay.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	46191601 -002	CARGA BC PARA EXTINTOR DE 5 KG S/GARRAFA	Acuario	Nacional	Unidad	2	227.500	**455.000**
2	2	46191601 -002	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 6 KG S/GARRAFA	Acuario	Nacional	Unidad	21	183.466	**3.852.786**
							Total:	**4.307.786**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 4.307.786 (Guaraníes Cuatro Millones Trescientos Siete Mil Setecientos Ochenta y Seis), IVA incluido. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Comercial Marmed
RUC: 3001830-2

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Silvio Bogarin, Técnico Administrativo I, de la Circunscripción Judicial y como auxiliar del contrato al funcionario Vicente Aponte, Técnico Administrativo III.-

Mtra. Marian Elizabeth Giménez Fernández
Presidenta
Consejo de Administración

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Comercial Marmed
RUC: 5001830-2

Mtra. Miriam Elizabeth Giménez Fernández
Presidenta
Consejo de Administración

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay al día 07 del mes Diciembre del año 2022.-

Mirian Elizabeth Giménez Fernández
Presidenta
Consejo de Administración

Firmado por: **ABG. MIRIAN ELIZABETH GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Presidenta,** en nombre de la Contratante.

Comercial Marmed
RUC: 5001830-2

Firmado por: **MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA, Representante Legal,** en nombre del Proveedor.

ADQUISICION DE CARGAS DE EXTINTORES

PRESUPUESTO

Solicitante: Circunscripción Judicial del Alto Paraguay
Empresa : Fire Master S.R.L

Ítem / Lote	Descripción de bien, obra o servicio	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARGA BC PARA EXTINTOR DE 5 KG. S/GARRAFA.	3	132.500	397.500
2	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 6 KILOS	28	78.000	2.184.000
				2.581.500
Nombre del Encargado				
Firma y Sello	Fernando Orrego Asistente de Licitaciones FIRE MASTERS +595 985 526 579			

REPRESENTACIONES
Insumos Informáticos y papelerías, equipamientos de oficina y el hogar, ramos generales
Cel: 0971 845 658
agrepresentaciones@hotmail.com

25/04/23

PRESUPUESTO

Att: Circunscripción Judicial del Alto Paraguay

Presupuesto #
534

VALIDEZ DEL PRESUPUESTO: 5

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	Precio Unitario	PRECIO Gs. IVA INCLUIDO
1	CARGA BC PARA EXTINTOR DE 5 KG. S/GARRAFA.	3	260.000	780.000
2	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 6 KILOS	28	220.000	6.160.000
	TOTAL			6.940.000

AG REPRESENTACIONES
CPN. Americo Garcia A.
C.I: 4358797